

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.
Demandado : JESÚS ARMANDO PINZA PATIÑO
Radicado: 170014003007-2021-00070-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el profesional del derecho que representa a la parte actora, sin los anexos anunciados.

Se tiene por reasumido el poder otorgado al abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ con T.P 178.921 del C. S. de la Judicatura, para que continúe con la representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia.

Se le **REQUIERE** para que aporte la prueba de envió y recibido de la Notificación a la parte demandada JESÚS ARMANDO PINZA PATIÑO, conforme lo señala el Decreto 806 de 2020, ya que no fue aportada la Guía No. 9130826354 de Servientrega, que hace referencia en el memorial que antecede.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 06 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>087</u> Del <u>09 DE JUNIO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
